

Radicado: 05001-31-10-002-2024-00145-00
Proceso: Regulación de cuota alimentaria, visitas y custodia.
Demandante: Catalina Orrego Palacio
Demandado: Robinson Sánchez Londoño
NNA: Isabella Sánchez Orrego
Interlocutorio Nro. 0261-2024

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

Satisfechos como se encuentran los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 390 de la obra en cita, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de REGULACIÓN – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA-, REGULACIÓN DE VISITAS Y CUSTODIA, promovida por CATALINA ORREGO PALACIO, obrando en representación de la niña ISABELLA SÁNCHEZ ORREGO, a través de apoderada judicial, frente a su progenitor, señor ROBINSON SÁNCHEZ LONDOÑO.

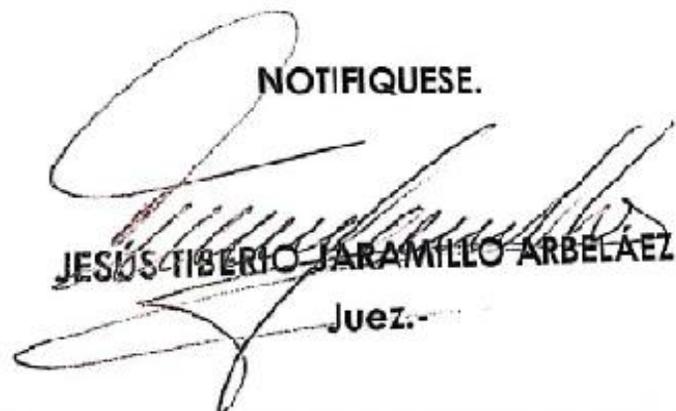
SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al demandado en la forma reglada en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, si a bien lo tiene, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste a través de abogado idóneo.

CUARTO: Entérese del trámite tanto a la Defensora de Familia, como al señor Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo.

QUINTO: Se reconoce personería legal a la doctora LAURA OSPINA VÁSQUEZ, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido por la demandante.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-